

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320180047500

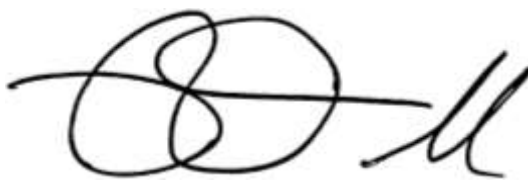
Agréguense al expediente los informes allegados por el secuestre el 29 de enero de 2020 y 17 de septiembre de 2020, y póngase los mismos en conocimiento de las partes. Téngase en cuenta que de acuerdo a lo allí informado, no se ha adelantado, o está adelantando obra alguna en el inmueble. Requírase a las partes para que en el término de 10 días se manifiesten respecto de lo señalado y solicitado por el secuestre.

De conformidad con lo solicitado por las partes, por secretaría permítase su acceso al expediente digital. Comuníqueseles los medios dispuestos por este Juzgado para la atención de los usuarios con ocasión de la emergencia sanitaria¹.

Agréguense así mismo, la respuesta remitida por el Juzgado 32 Civil Municipal y póngase en conocimiento de las partes (pdf 03RespuestaJuzgado32Civil Municipal del exp. electrónico).


Previo a pronunciarse respecto de la autorización solicitada por el secuestre, por Secretaría, OFÍCIESE al Juzgado 32 Civil Municipal de esta ciudad a efecto de que adelante la reconstrucción de la diligencia de secuestro. Téngase en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 107 num 4º del CGP, *“La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado”*, de manera que el acta solo es de carácter informativo, puesto que las partes deben estarse a lo contenido en la grabación del CD de la audiencia o diligencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del Acuerdo No. PSAA08-4718 de 2008 según el cual: *“el soporte del documento que contenga la memoria de la actuación adelantada en las audiencias será el medio de grabación tecnológico o electrónico de que disponga el despacho o que le faciliten las partes”*.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 13 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 021 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fcf081b3318d50d64e822ab994d54c448d623957594ce1bc969a174e9441a0a

Documento generado en 12/04/2021 05:27:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**